

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 5 de Noviembre de 1847.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1850.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno de Provincia.

CIRCULAR.—NÚM. 95.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia en Real orden fecha 30 de Marzo último se me dice lo siguiente.

«Habiéndose suscitado dudas acerca de la autoridad que debe expedir los títulos de los maestros de Instrucción primaria que obtienen escuelas públicas, LA REINA (q. D. g.) se ha servido declarar que la expedición de los títulos para el desempeño de las escuelas públicas de Instrucción primaria corresponde á los Gobernadores de provincia, por quienes se aprueban los nombramientos, ya sean estos hechos por los Ayuntamientos ó por los patronos de las fundaciones que las sostienen, y que el cumplase toca ponerle á los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos respectivos, que lo son asimismo de las comisiones locales encargadas inmediatamente de las escuelas. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Y como para dar cumplimiento á lo prescrito en la preinserta Real orden: he acordado prevenir por la presente circular á los maestros de Instrucción primaria acudan á la mayor brevedad á este Gobierno de provincia (ó personas que les representen) con sus respectivas certificaciones y nombramientos que hayan obtenido con el fin de estenderles el correspondiente título. Asimismo encargo á los Alcaldes de la misma hagan cumplir esta orden segun se previene, y de este modo poder dar cumplimiento á lo dictado en dicha Real resolución. León 17 de Marzo de 1855. = Luis Antonio Meoro.

ANUNCIO OFICIAL.

Como á pesar de las circulares puestas en este Periódico oficial y de los recuérdos que particularmente he dirigido á los Sres. Alcaldes constitucionales falten todavía por remitir los extractos de la cuenta municipal los que á continuación se espresan, deseando evitar á estos funcionarios las vejaciones que eran consiguientes á cumplirse con rigor las conminaciones hechas, por última vez les prevengo, que de no estar los mencionados documentos en este Gobierno de provincia en el improrogable término de 3.^o día de recibió este Periódico oficial por los Sres. Alcaldes, les exigirá la multa de 200 reales por mitad con los Secretarios, además de las dietas que devenguen los comisionados que expediré en su busca; en la inteligencia de que igual multa exigiré á todos los que de hoy en adelante no remitan dichos extractos á los ocho dias siguientes al mes vencido. León 15 de Marzo de 1853. = Luis Antonio Meoro.

Partido de Leon.

Ayuntamientos.

Benllera.	Noviem. ^o y Diciem. ^o
Chozas.	id. id.
Garrafe.	id. id.
Gradefes.	id. id.
Onzonilla.	id. id.
Quintana Raneros.	id. id.
Rueda.	" id.
Vegas del Condado.	id. id.
Villasabariego.	" id.

Partido de Astorga.

Ayuntamientos.

Quintanilla de Somoza.	Noviem.º	
Requejo y Corus.	id.	
Valderrey.	id.	y Diciem.º
Otero de Escarpizo.	»	id.
Quintana del Castillo.	»	id.
Rabanal del Camino.	»	id.
Santa Marina del Rey.	»	id.
Santiago Millas.	»	id.

Partido de la Bañeza.

Ayuntamientos.

Alija de los Melones.	Noviem.º y Diciem.º	
Castrocalbon.	id.	id.
Castriello y Velilla.	id.	id.
Matalobos.	id.	»
Palacios de Valduerna.	id.	id.
Quintana y Congosto.	id.	id.
S. Cristobal de la Polantera.	id.	»
Sta. Maria del Páramo.	id.	id.
Audanzas.	»	id.
Pozuelo del Páramo.	»	id.
S. Adrian del Valle.	»	id.
La Bañeza.	»	id.
Cehrones.	»	id.
Rolileto.	»	id.
Laguna Dalga.	»	id.
Riego de la Vega.	»	id.
S. Esteban de Nogales.	»	id.
Villanueva de Jamuz.	»	id.

Partido de Murias de Paredes.

Ayuntamientos.

Cabrillanes.	Noviem.º y Diciem.º	
La Majúa.	id.	id.
Láncara.	id.	id.
Los Barrios de Luna.	id.	id.
Sta. Maria de Orlás.	»	id.
Soto y Amío.	»	id.
Vegarienza.	»	id.

Partido de Ponferrada.

Ayuntamientos.

Cubillos.	»	Diciem.º
Molinásca.	Noviem.º y Diciem.º	
Toral de Merayo.	id.	id.
Bembibre.	»	id.
Castriello.	»	id.
Lago.	»	id.

Partido de Riaño.

Ayuntamientos.

Acebedo.	Noviem.º y Diciem.º	
Cistierna.	id.	id.
Maraña.	id.	id.
Prioro.	id.	id.
Buron.	»	id.
Lillo.	»	id.
Riaño.	»	id.
Salomon.	»	id.
Vegamian.	»	id.
Villayandre.	»	id.

Partido de Sabagun.

Ayuntamientos.

Cebanico.	Noviem.º y Diciem.º	
Cubillas de Rueda.	id.	id.
Grajal.	id.	id.
La Vega de Almanza.	id.	id.
Sabagun.	id.	id.
Villeza.	id.	id.
Bercianos del Camino.	id.	id.
Almanza.	»	id.
Castromudarra.	»	id.
El Burgo.	»	id.
Galleguillos.	»	id.
Villanmartin de D. Sancho.	»	id.
Villavelasco.	»	id.

Partido de Valencia de D. Juan.

Ayuntamientos.

Cimanes de la Vega.	Noviem.º y Diciem.º	
Fresno de la Vega.	id.	id.
San Millan.	id.	id.
Villaquejida.	id.	id.
Mansilla.	»	id.
Matadeon.	»	id.
Pajares de los Oteros.	»	id.
Valderas.	»	id.
Valdevimbre.	»	id.
Valencia de D. Juan.	»	id.
Villacé.	»	id.
Villademor de la Vega.	»	id.
Villanueva de las Manzanas.	»	id.
Izagre.	»	id.

Partido de la Vecilla.

Ayuntamientos.

La Vecilla.	Noviem.º y Diciem.º	
Boñar.	id.	id.
Cárnuenes.	id.	id.

La Pola.	Noviem. y Diciem.
Matalana.	id.
La Debesa.	id.
La Robla.	id.
Rodiezmo.	id.
Santa Coloma.	id.
Vegaquemada.	id.

Partido de Villafrauca.

Ayuntamientos.

Corullón.	Noviem. y Diciem.
Candín.	id.
Trabadelo.	id.
Vega de Valcarlos.	id.
Villafrauca.	id.

Administración de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de la provincia de León.

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado, con fecha 9 del actual ha comunicado á esta Administración la orden siguiente:

«Teniendo noticia esta Dirección de que algunas Administraciones han tratado de impedir á los tragineros el ejercicio de su tráfico por no llevar los certificados de inscripción expedidos en el corriente año, ha acordado decir á V. S. que no es necesario renovar anualmente estos documentos, y que conforme á lo prevenido en el artículo 43 del Real decreto de 20 de Octubre último basta estampar en ellos por la Administración y los Alcaldes en su caso la nota de permanecer los interesados en la misma clase.»

Y para su debido y puntual cumplimiento he estimado conveniente publicarlo en el *Boletín oficial* advirtiéndolo á los Alcaldes que en la nota que deben estampar en los certificados de inscripción, caso de permanecer los interesados en la misma clase, expresen además la alteración que por efecto de las reformas vigentes hayan podido sufrir las cuotas, escusando los mismos Alcaldes reclamación de nuevos documentos, á no pedirlos los individuos inscriptos en las matrículas por haberseles estraviado ó inutilizado los anteriores, en cuyo caso los que lo soliciten deberán satisfacer cuatro rs. por cada ejemplar, como lo previene el artículo 41 del Real decreto de 20 de Octubre de 1852. León 14 de Marzo de 1853.—Teodoro Ramas.

Continúa el Inventario de los documentos de interés hallados entre las cartas sobrantes de los años de 1848, 1849 y 1850.

Núm. 162. Procedente de Valladolid, su fecha 14 de Febrero de 1850, remitida por el Gobernador, á D. Andrés Martínez, en Madrid, conteniendo una certificación del Nomenclamiento de Comisario de dicho Martínez, y su porte marcada en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 163. Procedente de Granada, su fecha 17 de Diciembre de 1849, remitida por el Intendente militar á D. Pascual Martínez, en Alcalá de Henares, conteniendo un Real despacho de Alférez de caballería de dicho Martínez, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 164. Procedente de Trujillo, su fecha 4 de Agosto de 1850, sin firma, y dirigida á D. Miguel Gutiérrez, en Jimena de la Frontera, conteniendo una licencia absoluta y diplomas de cruces, y su porte marcado en el sobre 5 rs. y 10 mrs.

Núm. 165. Procedente de la Corona, su fecha 23 de Agosto de 1847, dirigida por el Coronel de la Guardia civil á D. Santiago Casares, en Amosiro, en Orense, conteniendo una licencia absoluta de dicho Casares, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 166. Procedente de Madrid, su fecha 1.º de Marzo de 1849, remitida por el Subsecretario de la Guerra á D. Bartolomé Avilés, en Madrid, conteniendo un diploma de la cruz pensionada de Isabel II á favor de dicho Avilés, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 167. Procedente de Toledo, su fecha 18 de Abril de 1849, remitida por el Gobernador al Alcalde de Casar de Escalona, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II del licenciado Julian Baquero, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 168. Procedente de Tarazona, su fecha 29 de Agosto de 1849, remitida por Pedro Martínez á Doña Vicenta Cortin de Esmir, en Huesca, conteniendo unas cuentas documentadas dadas por dicho Martínez, y su porte marcado en el sobre 6 rs. y 16 mrs.

Núm. 169. Procedente de Granada, su fecha 31 de Agosto de 1849, remitida por Manuel Garrido al señor D. José Menéndez, en Málaga, conteniendo un pagaré de 12,920 rs. y otros documentos, y su porte marcado en el sobre 7 rs. y 2 mrs.

Núm. 170. Procedente de Cervera, su fecha 16 de Octubre de 1849, remitida por José Blanco á D. José Rodado, en Cozar, en Mancha baja, conteniendo varios documentos de dicho Rodado, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 24 mrs.

Núm. 171. Procedente de Córdoba, su fecha 15 de Setiembre de 1849, remitida por Manuel Soto á D. Vicente Soto, en Madrid, conteniendo cuatro acciones de la compañía de diligencias por valor de 26,000 rs., y su porte marcado en el sobre 3 rs. y 18 mrs.

Núm. 172. Procedente de Madrid, su fecha 1.º de Mayo de 1848, sin firma, y dirigida á D. Francisco Sáenz, en Alicante, conteniendo varios nomenclamientos de dicho Sáenz, y su porte marcado en el sobre 5 rs.

Núm. 173. Procedente de Cuenca, su fecha 5 de Octubre de 1849, sin firma y dirigida á D. José Olano, en Madrid, conteniendo unas certificaciones de interés de dicho Olano, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 174. Procedente de Málaga, su fecha 9 de Enero de 1850, remitida por el Coronel del batallón de Reserva núm. 31 al Sr. Comandante general de Santander, conteniendo la licencia absoluta del soldado Antonio San Román, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 175. Procedente de Málaga, su fecha 31 de Diciembre de 1849, remitida por el Intendente de Málaga á D. Tomás Sánchez, en Sevilla, conteniendo un finiquito de cuentas de dicho Sánchez, como Administrador de Rentas de Málaga, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 176. Procedente de Barcelona, su fecha 14 de Junio de 1850, remitida por el Gobernador al Alcalde de Castelvell, en Barcelona, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II á favor de Francisco Rigón, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 177. Procedente de Ciudad-Real, su fecha 10 de Octubre de 1848, remitida por el Administrador de indirectas á D. Carlos Aguado, en Valladolid, conteniendo un Buiquito del Tribunal Mayor de Cuentas á favor de dicho Aguado, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 178. Procedente de Palencia, su fecha 14 de Agosto de 1848, remitida por Antonio Cucullu á Doña Ignacia Martínez, en Santander, conteniendo la información de vizcainía de dicha Martínez, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 179. Procedente de la Habana, su fecha 28 de Abril de 1848, remitida por el Coronel de artillería al Sr. Comandante general, en Santander, conteniendo la licencia absoluta del artillero Eusebio Portilla, y su porte marcado en el sobre 32 rs.

Núm. 180. Procedente de Orense, su fecha 4 de Julio de 1848, remitida por Bernardo Gonzalez al Sr. Intendente de la Coruña, conteniendo un testimonio de varios buiquitos á favor de dicho Gonzalez, y su porte marcado en el sobre 9 rs. y 14 mrs.

Se continuará.

ANUNCIOS.

Alcaldía constitucional de Valencia de D. Juan.

Concluido el repartimiento individual de la contribucion Territorial señalada en el presente año á este Ayuntamiento, se pondrá de manifiesto en su Sria, anunciándose en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes puedan reclamar sobre errores en la aplicacion del tanto por ciento, en el término de seis dias contados desde su insercion en el *Boletín*. Valencia de D. Juan 10 de Marzo de 1853.—El Alcalde Presidente, Pedro Isla.

Alcaldía constitucional de Fuentes de Carbajal.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Fuentes de Carbajal y Carbajal de Fuentes, su dotacion consiste en 34 á 36 cargas de trigo que cobrará el mismo al Setiembre de los vecinos. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes francas de porte en la Secretaría del Ayuntamiento en el preciso término de un mes á contar desde el anuncio en el *Boletín oficial*. Fuentes de Carbajal Marzo 12 de 1853.—El Alcalde, Rafael de Fuentes Presa. Por su mandado, Juan Perez, Srio.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa convoca pretendientes á la plaza de médico titular de la misma, que, según acuerdo de este dia, con vista de la renuncia del actual, proveerá en su sesion ordinaria del dia 9 de Mayo próximo, porque continúa desempeñando di-

cha plaza el que la obtiene, hasta el dia 6 de dicho Mayo, en que concluye su contrata: se admiten memoriales que dirijirán los pretendientes á la Secretaría del Ayuntamiento francos de porte, hasta el dia 20 de Abril próximo.

La dotacion de dicha plaza son 6.600 rs. anuales, consignados en el presupuesto municipal sobre los fondos de propios y pagados por mensualidades puntualmente: tiene que asistir gratis á los vecinos de la misma villa, sus familias, y criados en todas las enfermedades que les sobrevengan; excepto las dolencias ocasionadas por mano airada; en las cuales, si el agresor tuviere, percibirá el médico sus honorarios; pero si no tuviere bienes, no tendrá derecho á reclamar contra persona alguna, ni contra el Ayuntamiento semejantes honorarios.

Esta villa por su situacion topográfica, y su mercado semanal, ofrece tambien otros muchos intereses al que obtiene esta plaza. La Bañeza Marzo 11 de 1853.—El Alcalde constitucional, Miguel de las Heras.—El Secretario, Antonio Cadorniga.

VICARÍA DE SAN MILLAN.

Debiendo proceder esta Administracion á la venta de los granos que tiene en la Villa de Valencia de D. Juan, se señala el dia tres del próximo Abril y hora de las once de su mañana para el remate de trescientas ochenta fanegas de trigo y doscientas sesenta de cebada, cuyo remate se verificará en la casa del parroco D. José Isla, bajo las condiciones que estarán de manifiesto. Leon 17 de Marzo de 1853.—Casimiro Gonzalez Luna.

En la botica y droguería

de D. Gregorio José Merino, de esta ciudad, se acaba de recibir un gran surtido de cañelas finas, las que para su pronto despacho se espenderán por mayor y menor á precios sumamente equitativos.